

BUIN, 13 AGO. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1849/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1834 de fecha 11 de agosto de 2021, se decreta el feriado legal del Sr. Alcalde don Miguel Araya Lobos, desde el 11 al 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Alcalde Subrogante, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, a contar del 11 y hasta el 13 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- El Memorandum N° 667 de fecha 09 de agosto de 2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación y descarga de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-192 a nombre de Patricia Jara Pino. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Acta de Inspecciones N° 4069 de fecha 07.06.2021 emitida por Inspector Municipal en la cual indica que comercial se encuentra cerrada.
- ✦ Providencia N° 6.155 de fecha 31.05.2021 junto con la solicitud de Anulación de Patente ingresada por Patricia Jara Pino.
- ✦ Declaración Mensual y Pago Simultaneo de Impuestos Formulario 29 emitido por el Servicio de Impuestos Internos periodos desde marzo y abril 2021 a nombre de Patricia Jara Pino.
- ✦ Certificado de Deuda de fecha 26.07.2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas a nombre de Patricia Jara Pino.
- ✦ Consulta Tributaria de Terceros emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación y Descarga de Valores a contar del mes de julio 2021 de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-192 a nombre de Patricia Jara Pino cédula de identidad N° [redacted] ubicada en calle [redacted] comuna de Buin conforme a la solicitud ingresada en la Providencia N° 6.155/2021, debido a que mantiene almacén cerrado sin movimiento comercial, según consta en Acta N° 4069/2021.

2.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas la anulación y descarga correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA-GMG. fep.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU